



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 21 de Agosto de 2013

C I R C U L A R N° 2.155

Ref: FE DE ERRATAS - CIRCULAR 2.151

Se pone en conocimiento que la Superintendencia de Servicios Financieros adoptó, con fecha 10 de agosto, la resolución que se transcribe seguidamente:

En la resolución de fecha 27 de junio de 2013, comunicada por Circular N° 2.151 del 5 de julio de 2013, corresponde que en el artículo 159 donde dice “cooperativas de intermediación financiera con habilitación total” diga “cooperativas de intermediación financiera”.

JUAN PEDRO CANTERA

Superintendente de Servicios Financieros

2013/00124